ANEXO No. 1
DATOS DE LA CONVOCATORIA

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO DE UNA SALIDA LÚDICO-RECREATIVA CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PENSIONADO PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

CÓDIGO UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80	8014	801416	80141607	Gestión de eventos
90	9015	901518	90151802	Servicios de organización o administración de ferias
81	8114	811416	81141601	Logística
90	9010	901616	90101603	Servicios de catering
78	7811	781118	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

1.2 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará en su totalidad; los proponentes deberán presentar propuestas integrales por la totalidad de los bienes o servicios solicitados.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial total estimado es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($46.454.120)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato.

Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalando por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades que sean necesarios para la ejecución del objeto contratado.

El valor del contrato a adjudicar se estableció conforme al análisis del sector y precios del mercado que se relaciona en dicho estudio.

EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

El presente proceso se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 2026002411 del 21 de julio de 2026**

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución.

1.5 FORMA DE PAGO

El Municipio de Mosquera realizará **UN (1) ÚNICO PAGO** equivalente al 100% del valor total del contrato conforme a la efectiva ejecución del contrato.

El valor a cancelar se obtendrá de la multiplicación de los bienes y servicios real y efectivamente ejecutados, por el valor ofertado por el contratista y aceptado por la entidad, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, registro fotográfico, ingreso de los bienes al Almacén General del Municipio, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así mismo deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda

conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Para el pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor.

El pago al contratista se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, en todo caso, dependerá de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados, por lo que el contratista deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago será cancelado en pesos colombianos por medio de la Tesorería Municipal a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al Municipio de Mosquera, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal éste debe informar, para efectos del pago, el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este documento.

El Municipio de Mosquera, sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016 “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común.”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

1.6 EXPERIENCIA MÍNIMA

En el presente proceso de contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

EXPERIENCIA PROPONENTE NO MIPYME:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante dos (2) contratos, ejecutados, terminados y liquidados para la fecha del cierre del presente proceso de contratación, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado y/o tenga alcance con la prestación de servicios logísticos y/o realización de eventos, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV vigente al momento de publicar la invitación.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL- MIPYMES - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica de HASTA TRES (3) contratos, ejecutados, terminados y liquidados para la fecha del cierre del presente proceso de contratación, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado y/o tenga alcance con la prestación de servicios logísticos y/o realización de eventos, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV vigente al momento de publicar la invitación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y emprendimientos y empresas de mujeres, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se aclara que el factor diferencial para las MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES es el número de contratos, los demás requerimientos respecto a la experiencia que se establece en el presente estudio previo serán de cumplimiento para este tipo de proponentes.

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre de la Entidad contratante
Nombre del Contratista
Número del Contrato
Objeto del Contrato
Fecha de inicio (día, mes y año)
Fecha de terminación (día, mes y año)
Valor del contrato
Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, acompañada del acta de liquidación según sea el caso, que permita tomar toda la información necesaria para evaluar la experiencia.

En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal el valor adicional se sumará al valor de contrato u orden principal, quedando esta como una certificación.

En caso de aportar certificaciones con entidades privadas se debe adjuntar copia del contrato y facturas del contrato con el lleno de los requisitos de ley. Si el proponente es consocio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral sin el lleno de los requisitos aquí señalados, la Alcaldía de Mosquera lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación proceda a subsanarla

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponde a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Igualmente, podrán participar las demás que se encuentren establecidas en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021:

a. Cabildos indígenas: Para acreditar esta condición el proponente deberá aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior, EXPEDIDO CON UNA ANTELACIÓN MÁXIMA DE UN (1) MES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

b. Consejos comunitarios de las comunidades negras; formas de expresiones organizativas; Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; Organizaciones de Segundo Nivel, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas: Para acreditar cualquiera de las anteriores formas de organización, deberá aportar una certificación expedida por el Ministerio del Interior, CON UNA ANTELACIÓN MÁXIMA DE UN (1) MES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. Estas organizaciones deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; aplica para los consorcios y uniones temporales.

c. Se tendrá en cuenta los CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA y EMPRESAS DE MUJERES EN el sistema de compras públicas, según Ley 2069 de 2020. En ese sentido, se solicitará la siguiente experiencia para los Mipymes y empresas de mujeres:

PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA SEGÚN LA LEY 2069 DE 2020, el proponente deberá presentar con su oferta hasta TRES (03) certificaciones o actas de liquidación, las cuales deberán corresponder a contratos debidamente ejecutados, terminados, expedidas por entidades del estado o particulares y cuyos objetos deberán enmarcarse con procesos apoyo

logístico, cuya sumatoria total corresponda mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

Nota: La comparación para la verificación del cumplimiento de este requisito se realizará en SMLMV

La ejecución de los contratos se validará exclusivamente mediante acta de liquidación de los respectivos contratos y/o certificación de contratos expedida por la entidad contratante y/o certificado de entrega, donde el documento debe contener como mínimo: Objeto, plazo y valor ejecutado, año de finalización.

El valor individual por contrato ejecutado se tomará en SMMLV, en caso de no venir certificado en SMMLV, se calculará por la entidad, tomando el valor final ejecutado del contrato certificado y dividiendo dicho valor en el salario mínimo correspondiente al año de terminación del contrato aportado.

En el momento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales hubiese participado en consorcio o unión temporal, para efecto evaluador de este factor se tomara el valor equivalente al porcentaje de participación.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación.
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida

No se aceptarán contratos en ejecución, para acreditar experiencia sólo serán válidos los contratos terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

1.7 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Acorde a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, se solicitarán garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución de este y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) Meses más
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) Meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) Meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Mínimo 200 SMMLV	Plazo de ejecución contractual

1.8 FACTOR DE ELEGIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante establecidos en la presente invitación.